

III. AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

PROYECTO Autopista Cardel – La Tinaja, con Ramal al Puerto de Veracruz

Versión Pública



CONTENIDO

CONTENIDO..... 2

1. OBJETIVO..... 3

2. AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 3

3. AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA..... 4

FEDERALES..... 4

ESTATALES Y MUNICIPALES 4

4. AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 5

5. CONCLUSIONES..... .5

1. OBJETIVO

El presente documento se presenta en atención a lo previsto en el Artículo 14 fracción III de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como en el Artículo 23 de su Reglamento, y enumera las autorizaciones de las entidades federativas y municipales, que se requieran para desarrollar el Proyecto de la Autopista Cardel – La Tinaja con Ramal al puerto de Veracruz, con distinción de las necesarias para la ejecución de la obra y de aquéllas para la prestación de los servicios, así como aportar elementos que permitan determinar si es o no factible la obtención de dichas autorizaciones.

El proyecto de la Autopista Cardel – La Tinaja con Ramal al puerto de Veracruz, tiene como objetivo disminuir los tiempos y costos de transporte de los usuarios, mediante la construcción de una autopista que inicia en el Entronque Úrsulo Galván y termina en el Entronque La Tinaja y con un ramal al Puerto de Veracruz.

Con el proyecto se busca mejorar las condiciones de circulación del tránsito local y de largo itinerario, de igual forma, incrementar las velocidades de operación, dar mayor facilidad para la movilidad de las personas y proveer a los habitantes de la zona de una vía que permita contribuir al desarrollo económico y comercial.

2. AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Las autorizaciones que se requieren son las correspondientes a la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Proyecto, correrán a cargo del Titular de la Concesión. Es necesario conseguir las siguientes autorizaciones y aprobaciones para llevar a cabo el Proyecto:

- Opinión favorable del Titular de la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la rentabilidad económica del Proyecto de Asociación Público-Privada
- Autorización de las Contraprestaciones por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para llevar a cabo la ejecución de la obra, el desarrollador requerirá la tramitación y obtención de los siguientes permisos y autorizaciones:

Federales

- Permiso para la descarga de aguas residuales en bienes nacionales, otorgado por la Comisión Nacional del Agua.
- Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presuma su existencia, emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia relativos al

Derecho de Vía de las Obras.

- Permiso para cruzamiento de carretera con líneas eléctricas, ante la Comisión Federal de Electricidad.
- Permiso para cruces direccionales para ductos de recolección y transporte ante Petróleos Mexicanos.
- En su caso, los requeridos por la Comisión Nacional del Agua relativos al Derecho de Vía de las Obras.
- La Manifestación de Impacto Ambiental y el dictamen respectivo emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales previos a la Construcción de las Obras.
- Cambio de uso de suelo.
- Los estudios de impacto ambiental.
- Cédula de operación anual ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Registro como generador de residuos peligrosos emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Cualesquiera otros que resulten necesarios o convenientes para la ejecución del Proyecto.

Estatales y Municipales:

- Permiso de cruce de cuerpo de agua y ocupación de zona federal, para lo cual se requiere de un estudio topohidráulico y la presentación del proyecto conceptual, en su caso, de los puentes.
- Cruce de ferrocarril, Paso Inferior o Superior, se requiere de tramitar ante la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SICT el permiso y pago de derechos entregando proyecto del tipo de cruce.
- Cruce de Líneas de alta tensión, se requiere permiso y en su caso cambio o reubicación de torres ejecutadas normalmente por un contratista especializado.
- Cruce de ductos de Petróleos Mexicanos, se requiere proyecto de la estructura de cruce aprobado por la dependencia y comúnmente supervisado y construido por contratistas de Petróleos Mexicanos.
- Obra inducida o cruces de instalaciones marginales como son: fibra óptica de las diferentes compañías de telefonía, en las que normalmente solo se requiere que se solicite la reubicación de dichas instalaciones del derecho de vía de la carretera.
- Cruces de tuberías de agua potable, ante la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado del estado de Veracruz.
- Cruce de tuberías de gas natural de alguna de las diferentes compañías que tienen concesionadas dichas instalaciones, en cuyo caso solo hay que gestionar con la compañía de que se trate la reubicación de sus instalaciones.
- Cruce de canales de riego, ante la Comisión Nacional del Agua o, en su caso, ante las

autoridades ejidales.

- Gestiones de liberación del derecho de vía por zonas en las que el proyecto se salga de éste o que existan construcciones, plantíos, ocupaciones en general dentro del DDV.
- Dictamen de congruencia expedido con base en los ordenamientos ecológicos territoriales emitido por el Secretaría de Medio Ambiente.
- Permiso de construcción municipal.
- Factibilidad de Uso de Suelo, en el caso de bancos de tiro o préstamo, instalación de oficinas, talleres o almacenes fuera del derecho de vía.
- Licencia de uso de suelo constructivo
- Permiso para la tala y/o poda de árboles
- Permiso para transportar o depositar en lugares autorizados y/o residuos no peligrosos.

4. AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los lineamientos por seguir para la operación, mantenimiento y conservación de la Autopista se deberán especificar en el Título de Concesión, una vez que este haya sido otorgado al Desarrollador y Titular de la Concesión designado dentro del Anexo correspondiente y regirá normativamente la prestación de los servicios durante el periodo de duración del Contrato APP y de la Concesión

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con las autorizaciones enunciadas en los apartados anteriores, se puede concluir que la factibilidad para su obtención en forma favorable dependerá de lo siguiente:

- Cumplimiento de la totalidad de requisitos correspondientes establecidos en cada uno de los casos.
- Trámite de las autorizaciones ante la autoridad, dependencia y/u organismo correspondiente.
- Cumplimiento del momento y plazos para la obtención de la autorización correspondiente.
- Acceso a la información, documentos y material en posesión de la Dependencia.

Después de realizar un análisis conjunto del proyecto se concluye que las autorizaciones para la ejecución del Proyecto son factibles de obtener y su análisis cumple con lo establecido en los artículos 14 fracción III de la Ley APP y 23 de su Reglamento, para desarrollar el Proyecto para la Construcción de la Autopista Cardel – La Tinaja con Ramal al puerto de Veracruz.